



"Año de la recuperación y consolidación de la economia peruana" "Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Puno, 6 de enero de 2025 OFICIO Nº 000001-2025-CG/DIRESA-OCI

Señor licenciado: Alipio Arnulfo Calla Gómez Director Ejecutivo de Administración Dirección Regional de Salud Puno Presente



Asunto

Solicito ejecución presupuestal para contratación de servicios.

Referencia

- a) Directiva n.º 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional" aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.º 392-2020-CG de 30 de diciembre de 2020, numeral 6.3.
- b) Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Legislativo n.º 1440 de 15 de setiembre de 2018, articulo 13, numeral 13.3.

Previo afectuoso saludo, me dirijo a usted en merito a la normativa de la referencia a), la cual establece que la entidad, respecto al Órgano de Control Institucional, tiene obligación de implementar el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Puno, proporcionando la infraestructura, logistica, presupuesto y personal necesario para que ejerza sus funciones inherentes al control gubernamental, así también la normativa de la referencia b), establece que, el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo y su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

En ese sentido, agradeceré a su Despacho, se sirva disponer a quien corresponda, se realice la contratación de servicios de dos (2) profesionales en Contabilidad, en calidad de "Integrante Auditor en Servicios de Control" para realizar actividades de apoyo en la ejecución de Servicios de Control Simultáneo (orientación de oficio, visita de control y control concurrente), Servicios de Control Posterior (auditoria de cumplimiento, servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad y acción de oficio posterior) y Servicios Relacionados, que realiza el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Puno, para cuya materialización se adjunta los Términos de Referencia de Servicios y anexos.

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios 2025

: 0065

Centro de costo

: 2.1

Ejecución del mes

: enero a mayo de 2025

Clasificador de gasto

: 2.3. 29. 11

Monto

: S/ 5,000 00 c/u

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración y estima.

Atentamente

MES 01

00

25

Adm. Alicio A. CALLA COME.

PUNC

Rodrigo Antonio Figueroa Rodriguez Jefe del Órgano de Control Institucional Dirección Regional de Salud Puno

Cc/Archive OC interesado (1)

Cargo (1)

Organo de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Puno. ur. José Antonio Encinas n.º 145, Puno, Oficina n.º 10, primer piso.

M.C. JEAN PAUL G. VALENCIA REINOSO

Direction Regional De Salud Puno

DIRECTOR REGIONAL CM P 50691- PME 47083

#### FORMATO N° 03

# TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

## ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA

Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Puno.

#### DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

 Contratación de servicios de dos (2) profesionales en Contabilidad, en calidad de "Integrante Auditor en Servicios de Control" para realizar actividades de apoyo en la ejecución de Servicios de Control Simultáneo (orientación de oficio, visita de control y control concurrente), Servicios de Control Posterior (auditoria de cumplimiento, servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad y acción de oficio posterior) y Servicios Relacionados que realiza el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Puno, conforme a la normativa legal aplicable por la Contraloría General de la República.

## I. FINALIDAD PÚBLICA:

- El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción. Así también, el control gubernamental constituye un proceso integral y permanente, que tiene como finalidad contribuir y orientar la mejora continua en la gestión de las entidades y la prestación eficiente de los servicios públicos; así como en el uso de los bienes y recursos del Estado.
- El control gubernamental tiene como finalidad contribuir en la cautela del uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como, el cumplimiento de las normas legales con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes.
- Las actividades para desarrollarse comprenden la utilización de las técnicas, prácticas, métodos y
  herramientas de control y de gestión necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos del
  Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Puno, teniendo en cuenta la naturaleza
  y características particulares de las entidades del ámbito geográfico.
- La contratación de servicios permitirá al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Puno, poder atender la alta demanda de control (eventos, acciones u omisiones que representan un riesgo de uso o potencial uso deficiente de los recursos públicos, que requiere la intervención de un órgano del Sistema Nacional de Control) en las entidades de nuestra jurisdicción.

#### II. ANTECEDENTES:

- El Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Puno, es responsable de llevar a cabo el control gubernamental en la Dirección Regional de Salud Puno y sus Unidades Ejecutoras, para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de sus resultados, mediante la realización de los Servicios de Control (simultáneo y posterior), y Servicios Relacionados.
- Si bien es cierto, la Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada, aprobada mediante la Ley n.º 31298 publicada el 21 de julio de 2021, cuyo objetivo fue la de prohíbir a las entidades públicas la contratación de personal mediante la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente o no permanente, con la finalidad de evitar la desnaturalización de la relación laboral, garantizando el derecho de los trabajadores en todas las entidades del sector público.

Sin embargo, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, aprobado mediante la Ley n.º 31365 publicada el 30 de noviembre de 2021, en su Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final, numeral 2, suspendió los efectos de la Ley n.º 31298, al establecer.



"Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. (...)."; asimismo, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprobado mediante la Ley n.º 31638 publicada el 6 de diciembre de 2022, en su Sexagésima Tercera Disposición Complementaria Final, literal vi), así como, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2024, aprobada mediante la Ley n.º 31953, publicada el 6 de diciembre de 2023, en su Sexagésima Tercera Disposición Complementaria Final, literal v), prorrogaron su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024, respectivamente

Ahora bien, revisada la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2025, aprobada mediante la Ley n.º 32185, publicada el 11 de diciembre de 2024; vigente desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, en su Centésima Sexagésima Tercera Disposición Complementaria Final, literal iv), también establece prorrogar la vigencia de lo dispuesto en el numeral 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementarias Finales de la Ley n.º 31365, situación que habilitaria a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada durante el año fiscal 2025.

- El Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Legislativo n.º 1440 de 15 de setiembre de 2018 en su articulo 13, numeral 13.3 establece que, el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente.
- Las personas que brindan servicios al Estado bajo la modalidad de servicios no personales, es decir como locadores de servicios, no están subordinados al Estado sino que prestan sus servicios bajo las reglas del Código Civil¹ y sus normas complementarias, asimismo, su contratación se efectúa para realizar labores no subordinadas, de manera autónoma por un tiempo determinado a cambio de una retribución, sin que ello implique en modo alguno una vinculación de carácter laboral o estatutaria con el Estado, es decir, se trata de un contrato distinto a los contratos laborales, los cuales si contemplan beneficios para los trabajadores por existir un vinculo laboral (Informe Técnico n.º 519-2022-SERVIR-GPGSC).

Por tanto, las personas que brindan servicios a la Administración Pública bajo las reglas del artículo 1764 del Código Civil, prestan sus servicios a éste de manera independiente, por un determinado tiempo a cambio de una retribución, sin que ello implique una vinculación y reconocimiento de derechos de naturaleza laboral o estatutaria con el mismo. En tal sentido, no corresponde asignarles responsabilidades propias de los cargos en los que las funciones dada su naturaleza requieren necesariamente ser ejecutadas de manera subordinado con el Estado. (Informe Técnico n.º 115-2023-SERVIR-GPGSC).

- La Directiva n.º 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.º 392-2020-CG de 30 de diciembre de 2020, numeral 6.3, establece que la entidad, respecto al Órgano de Control, tiene la obligación de implementar el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Puno, proporcionando la infraestructura, logística, presupuesto y personal necesarios para que ejerza sus funciones inherentes al control gubernamental.
- Directiva n.º 002-2023-GR-DIRESA-PUNO-DG/DEA "Directiva para las contrataciones de bienes, servicios y/o consultorias cuyos montos sean iguales o menores a ocho (08) unidades impositivas tributarias en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno", aprobada mediante Resolución Directoral Regional n.º 180-2023/DRS-PUNO-DEA de 13 de marzo de 2023, cuya finalidad es garantizar que las contrataciones de bienes, servicios y/o consultorias menores o iguales a (08) unidades impositivas tributarias, se realicen dentro de los plazos razonables, con los principios de eficiencia y transparencia, por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración y la oficina de Logistica de la Dirección Regional de Salud Puno, y sus homólogos en las Unidades Ejecutoras lo cual conllevara al cumplimiento de los

Constant of the Confession of

objetivos, tanto de las Áreas Usuarias y Responsables de Metas Presupuestales, dentro de sus competencias, atribuciones y responsabilidades, como el cumplimiento de las metas institucionales.

## III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de servicios de dos (2) profesionales en Contabilidad, en calidad de "Integrante Auditor en Servicios de Control" tiene por objeto que el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Puno a través de Servicio de Control Simultáneo y Posterior, logre atender la alta demanda de servicios de control (eventos, acciones u omisiones que representan un riesgo de uso o potencial uso deficiente de los recursos públicos, que requiere la intervención) en la misma entidad.

#### IV. TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### Perfil requerido.

Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios acreditada y documentada:

- Profesionales Titulados (as), Colegiados (as) y Habilitados (as) en la carrera universitaria de Contabilidad
- La formación académica se acreditará con copia del título de profesional y certificado de habilidad del Colegio profesional correspondiente.

## Cursos y/o programas de especialización requeridos:

- Cursos de especialización o diplomado en: Auditoria o Control Gubernamental; minimo 150 horas.
- Conocimientos en Excel, a nivel básico.
- Acreditar estudios concluidos de maestría en Gestión Pública o Gubernamental.

#### Experiencia acreditada y documentada<sup>2</sup>

- Experiencia general: Experiencia laboral en el sector público o privado no menor a tres (3) años.
- Experiencia específica: Indispensable en labores de Control Gubernamental en Órganos de Control Institucional o Contraloría General de la República, no menor a dos (2) años. Deseable en el Sector Salud

Competencias: Capacidad analítica, facilidad de comunicación, adaptabilidad al cambio y al trabajo bajo presión, iniciativa.

#### Documentos a presentar:

- Copia del Título en Contabilidad
- Copia del certificado de habilidad del Colegio profesional correspondiente.
- Curriculum vitae documentado.
- Declaración Jurada (Formato n.º 10)
- Declaración Jurada de disponibilidad inmediata (Formato n.º 11)
- Declaración Jurada sobre vinculación con algún(os) funcionario(s) o servidor(es) de la Dirección Regional de Salud Puno y la Contraloría General de la Republica. (Formato n.º 12).
- Contar con carnet de vacunación contra la covid-19 (mínimo 3 dosis)
- Registro Nacional de Proveedores (RNP)



La experiencia general y específica será contabilizada desde la fecha en que la/el concursante adquiere la condición de egresado; en tal sentido ta/el postulante debe de presentar obligatoriamente documento que acredite fehacientemente la fecha de egreso de su correspondiente centro de estudios, caso contrario, el tiempo de experiencia se contabilizará desde la fecha indicada en el documento de la formación académica que presente la/el postulante (bachiller o titulo)

#### V. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### Lugar de ejecución

Jr. José Antonio Encinas n.º 145, distrito, provincia y región de Puno

## Plazo de ejecución

Por cinco (5) servicios (150 días calendarios), desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, cronograma establecido por el jefe del Órgano de Control Institucional, quien otorgará la conformidad del servicio.

- Primer entregable: Se entregará un informe detallado y actualizado que describa las actividades desarrolladas, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6 a los 30 días calendarios.
- Segundo entregable: Se entregará un informe detallado y actualizado que describa las actividades desarrolladas, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6 a los 60 dias calendarios.
- Tercer entregable: Se entregará un informe detallado y actualizado que describa las actividades desarrolladas, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6 a los 90 dias calendarios.
- Cuarto entregable: Se entregará un informe detallado y actualizado que describa las actividades desarrolladas, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6 a los 120 días calendarios.
- Quinto entregable: Se entregará un informe detallado y actualizado que describa las actividades desarrolladas, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6 a los 150 días calendarios.

## VI. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- Apoyo en la ejecución de Servicios de Control Simultáneo en la modalidad de (orientación de oficio, visita de control y control concurrente), Servicios de Control Posterior (auditoria de cumplimiento, servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad y acción de oficio posterior) y Servicios Relacionados a nivel de: Planeamiento, planificación, desarrollo de procedimientos en la etapa de ejecución del Servicio y elaboración de informe, de acuerdo con las directivas, manuales y demás lineamientos emitidos por la Contraloria General de la República.
- Apoyo en las visitas de verificación, inspección y recopilación in situ de información, correspondientes a la Dirección Regional de Salud Puno y entidades sujetas bajo el ámbito de Control del Órgano de Control Institucional, durante la ejecución de Servicios de Control: Simultáneo, Posterior y Relacionados.
- Organización, clasificación y referenciación de los documentos de auditoria (papeles de trabajo) de los Servicios de Control Simultáneo y Servicios de Control Posterior, según las "Normas Generales de Control Gubernamental".
- Apoyo en el seguimiento a la implementación de recomendaciones de informes de control posterior y el seguimiento a las acciones para el tratamiento de las situaciones adversas resultantes del servicio de control simultáneo.
- Apoyo en el manejo de aplicativos del sistema integrado de seguridad de la Contraloria General de la República (Sistema de Control Gubernamental, Casilla Electrónica, Gestión de Entidades, Sistema de Control Simultaneo, Sistema de Control Interno, Sistema de Declaraciones Juradas en Línea, Publicador de Informes de Control, Caral y Sari entre otros)
- Apoyo en la atención de las solicitudes de información correspondientes al ámbito de control del Órgano de Control Institucional provenientes de entidades, autoridades y ciudadanos, con la finalidad de dar respuesta y soluciones pertinentes.
- Apoyo en el procesamiento de información (base de datos) relacionado al Servicio de Control Simultaneo o Servicio de Control Posterior.

#### Penalidad aplicada

De acuerdo a la normatividad vigente.

#### Conformidad:

La conformidad de la prestación del servicio será emitida en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios y suscrita por la jefatura del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Puno. De existir alguna observación, será notificado a fin de que en un plazo no mayor a dos (2) días subsane la observación.



## Entregable o producto:

A la culminación del servicio mensual, deberá presentar un informe de las actividades realizadas en el área usuaria, la misma que procederá con su revisión y la conformidad correspondiente.

#### VII. CONDICIONES DE PAGO

El monto mensual del servicio es de S/. 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles), incluido todos los impuestos de Ley.

## CRONOGRAMA

FECHA	ACTIVIDAD				
7/01/2025	Publicación en la página institucional o a través de la Oficina de Estadística e Informática de la Dirección Regional de Salud Puno.				
8/01/2025	Presentación de expedientes Oficina de Tramite Documentario Horario de 8:30 a 12:00 horas				
8/01/2025	Evaluación de expedientes 14:00 horas, Oficina de Abastecimiento.				
	Suscripción del contrato y/o Notificación de la orden de servicio				

#### FORMATO N.º 10

## **DECLARACIÓN JURADA**

Por el presen					identificado
Documento	Nacional	de	Identidad	n.° _	domiciliado
				_, ante usted	me presento y digo:
DECLARO BA	AJO JURAME	NTO:			
Empresa d incompatib función do entidades	del Estado) y vilidad de ingr cente efectiva o empresas e	no me esos, la a y la pe statales	encuentro inc s únicas exce ercepción de o en Tribunal	urso dentro pcionales la dietas por pa es Administra	n del Estado Peruano (Institución Públio de la prohibición de la doble percepció s constituyen la percepción de ingresos articipación en uno (1) de los directorios ativos o en otros órganos colegiados.
<ol><li>No tener in</li></ol>					stado, en los casos de:
Contra Se Impedimer reglamenta 4. No encontr	rvidores Civile nto para ser p arias sobre la rarme en una	es – RN postor o materia, situació	VSSC, Inhabil contratista, e e Inhabilitació	tación Admi expresament on o sanción de intereses	onforme al Registro Nacional de Sancio nistrativa ni judicial vigente con el Esta e previstos por las disposiciones legale del colegio profesional de ser el caso, de indole económica, política, familiar o
					delitos dolosos.
<ol><li>No haber i</li></ol>	ncumido y me	obligó :	a no incurrir e	n actos de c	orrupción, así como respetar el principio forman parte del contrato.
	er notificado r lectrónica señ		e correo elect	rónico, en ca	aso resulte escogido como proveedor,
Por lo que sus	cribo la prese	nte en h	ionor a la verd	ad	
				Lugar	y fecha
		12			*********

Firma<sup>5</sup>

Numeral 11.1 del Articulo 11 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
 Articulo 242 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General
 Toda información presentada tiene carácter de declaración jurada. El postulante será responsable de la veracidad de la información y la autenticidad de los documentos presentados.

#### FORMATO N.º 11

## DECLARACIÓN JURADA DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA

	Por el presente Documento	documento Nacional	yo de	Identidad	n.°ante usted me presento y digo:	identificado domiciliado	con en
3 de Control	Que, declaro ba				lad.  Lugar y fecha		
					Firma <sup>1</sup>	*********	

¹ Toda la información presentada tiene carácter de declaración jurada. El postulante será responsable de la veracidad de la información y la autenticidad de los documentos presentados.

#### FORMATO N.º 12

# DECLARACIÓN JURADA SOBRE VINCULACIÓN CON ALGÚN(OS) FUNCIONARIO(S) O SERVIDOR(ES) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Texto Únic	o con Docur	e la Ley n.º 274	70000	Identidad n.° ; al amparo de los dispuest y del Procedimiento Administ	domiciliado en o por los artículos 48° y 49° trativo General y en el pleno
	e mis derechos	ciudadanos. IENTO lo siguie	nter		
DECLARC	DAJO JUKAN	IENTO lo siguie	nte:		
Entre mi po Y LA CON	ersona y algún(o TRALORÍA GEI	os) funcionario(s NERAL DE LA R	) o ser REPÚE	vidor(es) de la DIRECCIÓN RI BLICA.	EGIONAL DE SALUD PUNO
1. E	xiste vinculación	n			
2. N	o existe vincula	ción			
En caso de la vinculac parientes:	haber marcado ión. Posteriorm	o la alternativa n ente, indicar en	úmero las lir	uno (1), detallar en los casos neas siguientes la oficina en l	s por los cuales se configura la que prestan servicios sus
Marca con equis o				Connected that I have	
aspa 5	de consanguinidad:	nidad; hermanos entre primos, hermanos en	si. Terc ire si, tio	Casos de vinculación le consanguinidad. (Primer grado de cons er grado de consanguinidad: abuelos y nir (a), abuelo(a), nieto(a) o afinidad.	etos/sobrino(a) y tio(a). Cuarto grado
	Por razones de par grado de afinidad: c Especificar:	entesco hasta el segu uñados entre si).	ındo gra	do o afinidad. (Primer grado de afinidad	t: esposo(a) y de suegros. Seguntio
	***************************************			***************************************	
lo declarad prevé pena administrat	o es faiso, esto a privativa de ivo, una faisa d	y sujeto a los ak libertad hasta	cance: cuatro elació:	de a la verdad de los hechos y s establecido en los articulos o (4) años, para lo que ha n a hechos o circunstancias por ley.	411° del Código Penal, que ecen, es un procedimiento
				Lugar y fecha	
*****		***************			
	Firma <sup>1</sup>				

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Toda la información presentada tiene carácter de declaración jurada. El postulante será responsable de la veracidad de la información y la autenticidad de los documentos presentados.